

|  |
| --- |
|  |
| *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES* |
|  |
| *Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD* |

***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***

*ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE*

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021*



**BASES INTEGRADAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

“***ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EMPRESARIAL Y FILESERVER CORPORATIVO***”

**2021**

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

* 1. **CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

* 1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica:* [*www.rnp.gob.pe*](http://www.rnp.gob.pe)*.* * *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en https://*[*www2.seace.gob.pe*](http://www.seace.gob.pe)*/.* * *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.* |

* 1. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

* 1. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* * *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.* |

* 1. **ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.* |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.* |

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* * *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* * *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.* |

* 1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según* *relación de ítems.* |

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

* 1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

* 1. **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

* 1. **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

* 1. **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

* 1. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

* 1. **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*   *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*   * *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.* * *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.* |

* 1. **Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **DEL CONTRATO** |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

* 1. **GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

|  |
| --- |
| Importante |
| *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.* |

* + 1. **GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

* 1. **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*  *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (*[*http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo*](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo)*).*  *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*  *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*  *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*  *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*  *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (*[*http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza*](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza)*).*  *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.* |

* 1. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

* 1. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

* 1. **PENALIDADES** 
     1. **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

* + 1. **OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

* 1. **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

* 1. **PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

* 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **GENERALIDADES** |

* 1. **ENTIDAD CONVOCANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | : | Banco de La Nación |
| RUC Nº | : | 20100030595 |
| Domicilio legal | : | Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja |
| Teléfono: | : | 519-2000 Anexo 95494 |
| Correo electrónico: | : | fmorote@bn.com.pe / 2644003@bn.com.pe |

* 1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “Adquisición de Sistema de Almacenamiento Empresarial y Fileserver Corporativo”, por una empresa legalmente capacitada, que implemente un nuevo sistema de almacenamiento empresarial y fileserver corporativo, para poder garantizar la continuidad operativa, mejorar la calidad de los servicios brindados, asegurar la información sensible por cada unidad orgánica del Banco y asegurar la disponibilidad de espacio para el crecimiento de la información y el despliegue de los nuevos servicios proyectados por el Banco.

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 256-2021-BN/5500 del 11 de noviembre de 2021.

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

* 1. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada*,*de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

* 1. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano

* 1. **DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

* 1. **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

* 1. **PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Prestación Principal: sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato y la Prestacion Accesoria: Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico treinta y seis (36) meses y el Entrenamiento brindado como maximo hasta el segundo periodo de la prestación accesoria, contabilizados a a partir del día calendario siguiente de emitida el acta de conformidad de la prestación principal en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

* 1. **COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 – San Borja y solicitar copia del ejemplar en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito calle Arqueología N°120- San Borja – Lima, en horario de oficina.

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley N° 31084 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
* Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2021.Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante **la Ley**.
* Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **el Reglamento**.
* Directivas de OSCE
* T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Código Civil.
* Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Decreto Supremo Nº 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI)
* Decreto Supremo N° 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
* Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.
* Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
* Circular BN-CIR-4100-403-01 Rev\_01 Condiciones de atención en agencias del Banco de la Nación frente al COVID-19
* Demás normas complementarias y conexas con el objeto del proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

* 1. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[[1]](#footnote-1), la siguiente documentación:

* + 1. **Documentación de presentación obligatoria** 
       1. **Documentos para la admisión de la oferta**

1. Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**
2. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

1. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
2. Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
3. Folletos, instructivos, catálogos o similares relacionadas al bien que acredite las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, y que obligatoriamente permita conocer mínimamente la marca, modelo, año de fabricación y procedencia de los bienes ofertados.
4. Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**
5. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
6. El precio de la oferta en Soles (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

|  |
| --- |
| Importante |
| *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

* + - 1. **Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.* |

* 1. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
2. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
3. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
4. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
5. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
6. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
7. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
8. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
9. Direcciones electrónicas y teléfonos del personal que atenderá la Garantía comercial, referido a cubrir los defectos de diseño y/o fabricación, fallas de funcionamiento.
10. Direcciones electrónicas y teléfonos del personal que atenderán las consultas o reportes de incidencias sobre la instalación y/o funcionamiento del software y hardware adquirido; así mismo, sobre las actualizaciones, parches o fixes correspondientes a los bienes adquiridos, referidas como parte del soporte técnico.
11. Solo en el caso que el Grado de Bachiller o Título Profesional no pueda ser verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, o no se encuentre inscrito en el referido registro, presentará la documentación que acredite la formación académica del personal mínimo requerido en las Especificaciones Técnicas contenidas en el sub numeral 8.2 (Perfil mínimo del Personal) del numeral 3.1 (Términos de Referencia) del Capítulo III (Requerimiento) de la presente sección.

**Nota:** Los grados o títulos que hayan sido obtenidos en el extranjero, debe acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

1. Copia simple de constancia, certificado u otro documento según corresponda para acreditar la capacitación del personal mínimo requerido en las Especificaciones Técnicas contenidas en el sub numeral 8.2 (Perfil mínimo del Personal) del numeral 3.1 (Términos de Referencia) del Capítulo III (Requerimiento) de la presente sección.
2. Declaración Jurada de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
3. Procedimientos que deba cumplir su personal durante la prestación de la contratación, relacionados a: lineamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención del COVID 19, actuación frente a ocurrencias de casos de COVID 19, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, guantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.
4. Como parte del cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015, deberá presentar la siguiente información:

* Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
* Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
* Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
* Dirección de la oficina o local principal.
* Años de Experiencia en el mercado.
* Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
* Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
* Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso
* No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los estados Unidos de América (OCAF)

1. Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).

|  |
| --- |
| Importante |
| * *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.* * *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* * *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[[2]](#footnote-2).* * *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.* |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito calle Arqueología N°120- San Borja – Lima, en horario de oficina.

* 1. **FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

La **Prestación Principal,** será cancelada en nuevos soles, luego de la recepción formal del equipamiento y las licencias adquiridas a nombre del Banco de la Nación, además de la instalación y configuración de todos los componentes adquiridos y la migración de toda la información hacia los nuevos sistemas de almacenamiento y fileserver corporativo. Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

1. La presentación del Informe Técnico Sustentatorio por parte del Contratista, donde se adjunte evidencia de los siguientes puntos:

* Entrega y recepción formal del equipamiento y las licencias adquiridas a nombre del Banco de la Nación.
* Instalación y configuración de todos los componentes de la solución ofertada.
* Migración de toda la información hacia los nuevos sistemas de almacenamiento y fileserver corporativo.

1. La presentación del Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en calidad de conformidad al informe Sustentatorio presentado por el contratista respecto al cumplimiento de lo solicitado en la prestación principal.
2. La presentación del Acta de Conformidad emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, en base al Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.
3. Comprobante de Pago.

La **Prestación Accesoria**, será cancelada en nuevos soles semestralmente, luego de la presentación del informe técnico semestral con los resultados y recomendaciones a efectos de realizado todo lo detallado en el mantenimiento preventivo y además con un resumen de las atenciones realizadas por el soporte técnico. Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

1. La presentación de parte del contratista del informe técnico semestral de cumplimiento del mantenimiento preventivo y soporte técnico, que incluya las actividades indicadas en el punto 7.5.1 Mantenimiento Preventivo y un resumen de las atenciones realizadas durante el semestre.
2. La presentación del Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en calidad de conformidad al informe Sustentatorio presentado por el contratista respecto al cumplimiento del mantenimiento preventivo y soporte técnico ejecutado en el semestre.
3. La presentación del Acta de Conformidad emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, en base al Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.
4. Comprobante de Pago.

Para efectos del pago, la empresa deberá remitir una Carta dirigida a la Subgerencia de Compras – Gerencia de Administración y Logística, adjuntando los documentos requeridos, Módulo de Compras ubicado en la Oficina de Trámite Documentario Av. Arqueología N° 120 San Borja, de 08:30 a 16:30 horas.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **REQUERIMIENTO** |

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
2. **Denominación de la Contratación**

Adquisición de Sistema de almacenamiento Empresarial y Fileserver Corporativo.

1. **Finalidad Pública**

El presente proceso busca poder garantizar la continuidad operativa y mejorar la calidad de los servicios críticos que brinda el Banco, buscando así elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los servicios que brinda el banco a sus usuarios internos y externos.

Asimismo, mediante el presente proceso se busca asegurar la disponibilidad de almacenamiento para cubrir con el crecimiento de información, con los requerimientos de almacenamiento para los nuevos servicios que tienen proyectados las distintas áreas del Banco y asegurar de manera centralizada la información sensible con las que cuentan las distintas unidades orgánicas del Banco.

Además, el presente proceso se alinea con la necesidad expresada por la Gerencia de Tecnologías de Información de poder contar con la capacidad de recursos de almacenamiento necesarios para poder almacenar la totalidad de información de los servidores virtuales en cada uno de los datacenter de San Borja y San Isidro de manera independiente.

1. **Vinculación con los Objetivos del Plan Estratégico Institucional Vigente (2017-2021) del BN**
   * + - Este servicio se encuentra alineado: con el Proyecto “Solución para garantizar la Continuidad Operativa del Banco de la Nación” del Plan Operativo Institucional 2018 del BN el cual se encuentra alineado al Eje “Digitalización e Innovación”
       - Al Objetivo Estratégico N° 06 Mejorar el uso de las TIC como soporte al rediseño de los procesos internos del Plan Estratégico Institucional BN 2017-2021, debido a que esta contratación se encuentra orientado al aseguramiento de las nuevas soluciones en TI con la debida calidad, integridad, continuidad y disponibilidad para el correcto funcionamiento de las operaciones del BN.
2. **Antecedentes**

El Banco de la Nación cuenta actualmente con dos sistemas de almacenamiento midrange y dos equipos NAS que cumplen las funciones de fileserver corporativo distribuidos en cada uno de sus centros de datos de Lima, en las cuales residen los datos de servidores físicos y máquinas virtuales con las que cuenta el Banco, dentro de las máquinas virtuales están desplegados servicios críticos core y administrativos del ambiente OPEN en producción, que brindan servicios tanto a los clientes internos como externos del Banco, estos servicios operan bajo la modalidad 24x7 los 365 días del año. Asimismo, estos sistemas de almacenamiento almacenan la información de las máquinas virtuales en las cuales se realizan los desarrollos internos y certificaciones de los cambios y productos nuevos que brindará el Banco de la Nación.

1. **Objetivo de la Contratación**

El Banco de la Nación requiere la adquisición de un nuevo sistema de almacenamiento empresarial y fileserver corporativo, para poder garantizar la continuidad operativa, mejorar la calidad de los servicios brindados, asegurar la información sensible por cada unidad orgánica del Banco y asegurar la disponibilidad de espacio para el crecimiento de la información y el despliegue de los nuevos servicios proyectados por el Banco.

1. **Sistema de Contratación**

El sistema de contratación será suma alzada.

1. **Alcances y descripción de los Bienes**

El Banco de la Nación requiere un nuevo sistema de almacenamiento empresarial y una solución de fileserver corporativo en sus dos centros de datos. Tanto el sistema de almacenamiento empresarial como el fileserver corporativo deben contar con un esquema de alta disponibilidad para poder garantizar el servicio y la consistencia de la información ante la caída de algún componente de estos sistemas o la falla de alguno de los centros de datos. Asimismo, se requiere que se realice la migración de la información que se encuentra almacenada en los storages y fileservers corporativos actualmente utilizados, hacia la nueva solución ofertada.

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN** |
| 1 Sistema de almacenamiento empresarial con 350 TB de capacidad efectiva en San Isidro |
| 1 Sistema de almacenamiento empresarial con 350 TB de capacidad efectiva en San Borja |
| 1 Solución de Fileserver corporativo en alta disponibilidad entre los centros de datos de San Isidro y San Borja con 20TB de capacidad efectiva en cada site. |

* 1. **Prestación principal:**
     1. **Sistema de almacenamiento empresarial:**

El Banco de la Nación requiere la adquisición de dos sistemas de almacenamiento empresarial, los cuales serán distribuidos entre los centros de datos de San Borja y San Isidro. Estos equipos deben cumplir con las siguientes características técnicas:

1. Cada uno de los sistemas de almacenamiento empresarial ofertados deberá incluir su propio gabinete, el cual debe de proporcionar el acondicionamiento adecuado para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos instalados. Para este caso se aceptarán gabinetes propietarios de la marca del fabricante, caso contrario el gabinete suministrado deberá cumplir con el estándar implementado en el Banco: marca COMMSCOPE, de dimensiones 42 RU de altura, 120cm de fondo y 80 cm de ancho. Adicionalmente a la marca COMMSCOPE solicitada en la Bases del presente proceso, se aceptarán las marcas, CPI y PANDUIT, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.
2. Cada uno de los sistemas de almacenamiento empresarial ofertados deberán contar con fuente de poder redundante.
3. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con 2 controladoras como mínimo, estas controladoras deben trabajar en un esquema de activo-activo y se debe garantizar que ante la caída y/o cambio de una de estas el acceso a los discos del Storages no se vean afectados.
4. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con tecnología de procesadores x64 (también conocida como x86-64 o x86\_64) de alto rendimiento.
5. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con 512 GB de memoria caché nativa por cada una de las controladoras redundantes.
6. En caso de falla en la alimentación eléctrica, los sistemas de almacenamiento deberán contar con mecanismos para proteger y preservar la información residente en la memoria cache.
7. No se aceptarán extensiones de memoria caché a través de la utilización de discos SSD, Flash o similares.
8. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán soportar puertos FC de 16Gbps o 32Gbps.
9. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con al menos 20 puertos FC (por cada equipo) los cuales deben trabajar a 32Gbps, estos puertos deben soportar una configuración de autosense, es decir deberá poder trabajar en velocidades de 32, 16 y 8 Gbps, se indica además que cada uno de los puertos deben contar con sus SFPs multimodo de 32Gbps correspondiente. Estos puertos deben estar configurados, instalados y licenciados en su totalidad.
10. La tecnología Back-End deberá ser SAS de 12 Gbps como mínimo, se aceptarán tecnologías superiores como NVMe.
11. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados podrán ser de tipo all flash (soportan sólo discos SSD o Flash) o sistemas de almacenamiento que soporten intermix de discos SSD (Flash) y SAS. No obstante, la entidad utilizará este Storage para aplicaciones críticas y de alto rendimiento, por lo cual el crecimiento de capacidades se realizará solo en discos SSD y Flash, se aceptarán también tecnologías superiores como SSD NVMe o módulos flash (Flash Modules) NVMe.
12. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán soportar discos de 2.5” y/o 3.5”.
13. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán soportar los niveles de arreglo raid 5 y 6 (según denominación del fabricante), se puede considerar algún tipo de arreglo propietario que brinde redundancia de al menos dos discos.
14. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán ser escalables en capacidad de almacenamiento (hasta al menos 1 PB en cada uno de los equipos) utilizando solo las controladoras ofertadas. Esta capacidad será contabilizará luego de efectuada la configuración del arreglo de discos y sin considerar técnicas o mecanismos de reducción de datos (compresión, de duplicación u otro). Se considera 1PB = 1024TB, 1TB = 1024GB.
15. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertado deberá soportar como mínimo 5 millones de IOPS solo con las controladoras ofertadas, sin la necesidad de realizar upgrade de las controladoras ofertadas (CPU, memoria cache) ni adicionar controladoras. Las controladoras deberán incluirse sobre el mismo equipo ofertado. Debiendo contar con un único punto de administración centralizado por cada sistema de almacenamiento.
16. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán ser escalables en capacidad de almacenamiento de hasta al menos 1PB de capacidad efectiva, esta capacidad deberá ser contabilizada luego de efectuada la configuración del arreglo de discos sin considerar técnicas o mecanismos de reducción de datos. Este crecimiento deberá ser alcanzable solo con las controladoras ofertadas.
17. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con al menos 350TB de capacidad efectiva en discos SSD o Flash, para esto se debe de utilizar arreglo de discos Raid 6 u otro arreglo de discos similares que brinde redundancia de al menos dos discos. Esta capacidad será contabilizará luego de efectuada la configuración del arreglo de discos y sin considerar técnicas o mecanismos de reducción de datos (compresión, de duplicación u otro). Se debe de considerar como máximo 16 discos por arreglo. Se considera 1TB = 1024GB.
18. Se debe de incluir la cantidad necesaria de discos Hot-Spare, de acuerdo a recomendación del fabricante para cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados.
19. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán tener compatibilidad con los sistemas operativos Windows Server 2012 o superior, Linux RedHat 6 o superior, vmware 5.5 (opcional), vmware 7.0 o superior. Asimismo, el sistema de almacenamiento deberá poder conectarse a la máxima cantidad de servidores y sistemas operativos soportados sin la necesidad de licencias adicionales.
20. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán soportar actualizaciones de microcódigo de manera online, es decir sin afectar la operatividad de los sistemas de almacenamiento.
21. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con redundancia en cada uno de sus componentes críticos para su correcto y eficiente funcionamiento en base a las mejores prácticas recomendadas por el fabricante, garantizando así la disponibilidad del 99.9999% por cada uno de los equipos.
22. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán soportar el reemplazo de sus componentes redundantes en caliente.
23. La falla de un componente no debe comprometer la disponibilidad del sistema de almacenamiento. Se deberá garantizar el crecimiento y/o reemplazo de los componentes de manera concurrente, tales como procesamiento, memoria cache, puertos de front end y back end, fuentes de poder y discos.
24. Los trabajos de mantenimiento correctivo no deberán detener la operación ni la administración de los sistemas de almacenamiento empresarial.
25. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con una disponibilidad de al menos el 99.9999% de acceso a la información, esto se podrá validar a través de información pública del fabricante. Se indica además que se está solicitando una solución que trabaje en alta disponibilidad, por tal motivo se solicita que la disponibilidad de acceso a la información sea del 100%, garantizando la consistencia de la data. Se precisa que la disponibilidad del 100% de acceso a la información hace referencia que ante la caída de un centro de datos se mantiene el RPO=0 y el RTO=0.
26. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados, deberán soportar una arquitectura de tipo tri-datacenter nativo para una futura expansión del Banco a un tercer centro de datos distante. Pudiendo requerir para esta funcionalidad componentes internos o externos adicionales del mismo fabricante de la solución ofertada.
27. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con licencia administrativa para la capacidad máxima de almacenamiento soportada por el equipo, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo.
28. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con licencias para la funcionalidad de thin provisioning para la máxima capacidad de almacenamiento soportado por el equipo, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo.
29. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán incluir funcionalidades de replicación remota con otro equipo del mismo fabricante, de manera síncrona o asíncrona. Esta funcionalidad deberá estar licenciada para la máxima capacidad soportada por el sistema, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo. Asimismo, se indica que no debe de requerir componentes de hardware externos para esta funcionalidad.
30. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán incluir la funcionalidad de replicación local (snapshots y clones físicos), esta funcionalidad deberá estar licenciada para la máxima capacidad soportada por el equipo, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo.
31. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán incluir replicación remota en configuración activo/activo. De tal manera que, si uno de los sistemas de almacenamiento se cae, los servidores podrán seguir brindando servicios desde el otro sistema de almacenamiento de manera automática, sin pérdida de conexión. Para esto no se deberá añadir componentes físicos externos que agreguen complejidad para esta funcionalidad. En caso de requerir para el correcto funcionamiento de la solución un disco de arbitraje (quorum), este deberá ser provisto como parte de la solución. Asimismo, esta funcionalidad deberá estar licenciada para la máxima capacidad soportada por el equipo, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo.
32. Cada uno de los sistemas de almacenamiento de la solución, deberán contar con la funcionalidad y la licencia de realizar Tiering automático entre distintos volúmenes. Esta funcionalidad será obligatoria siempre que el equipo ofertado soporte distintos tipos de discos SSD o módulos Flash, igualmente será obligatorio para los equipos ofertados con función de intermix de discos. Esta funcionalidad deberá estar licenciada para la máxima capacidad soportada por el sistema, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo.
33. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán incluir funcionalidades de compresión y deduplicación de datos. De requerir licenciamiento para estas funcionalidades, estas deberán estar licenciadas para la máxima capacidad soportada por el sistema, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo.
34. Se debe considerar, de ser necesario, licencias de software Multipath y Failover a instalarse en los servidores, para un correcto y eficiente balanceo de carga en el acceso a los discos. Esta funcionalidad deberá estar licenciada para la máxima cantidad de servidores soportados.
35. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados opcionalmente podrán contar con funcionalidad de virtualización de otros sistemas de almacenamiento (del mismo fabricante o de terceros) entre distintos tipos de discos, entre distintos pools de discos o diferentes configuraciones de arreglo de discos, entre volúmenes thin o thick; a través de esta funcionalidad se podrá realizar la migración de la información del storage empresarial actual a los nuevos sistemas ofertados, además esta funcionalidad permitirá presentar espacio de otros Storages a los servidores como si fuera suyo. Deberá considerarse licenciamiento para al menos 150TB por cada equipo.
36. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán incluir la funcionalidad de encriptación de los datos en disco. La encriptación debe ser basada en la controladora u otro componente propio del storage, por lo que no se requerirá reemplazar los discos para habilitar dicha funcionalidad. De requerir licenciamiento para esta funcionalidad, esta deberá estar licenciadas para la máxima capacidad soportada por el sistema, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo.
37. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán reportar los errores de hardware y de software de manera automática vía correo electrónico y deberá tener la factibilidad de reportar al fabricante para un soporte proactivo.
38. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán incluir una herramienta gráfica que permita automatizar tareas relevantes como; despliegue de LUN’s, configuración de réplicas, creación y borrado de clones programados, creación y borrado de snapshots programados, etc. Esta funcionalidad deberá estar licenciada para la máxima capacidad soportada por los equipos ofertados, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo.
39. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán poder conectarse a los equipos de la red SAN del Banco que son del fabricante brocade.
40. Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberán contar con un software de monitoreo de la solución, este software deberá contemplar como mínimo las siguientes funciones y capacidades:
    1. Debe de monitorear los sistemas de almacenamiento empresarial ofertados.
    2. Debe estar licenciado para la capacidad total a la que puede escalar el sistema de almacenamiento ofertado, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de 1 PB de almacenamiento licenciado por cada equipo.
    3. Debe permitir capturar y mostrar parámetros de performance acumulados por un plazo de al menos 12 meses.
    4. Debe de contar con un dashboard que permita el monitoreo de alertas del sistema de almacenamiento, redes SAN y servidores.
    5. Debe poder mostrar gráficamente la interrelación entre los servidores/hipervisores, los dispositivos de almacenamiento y redes SAN.
    6. Debe permitir definir agrupaciones de volúmenes/LUNs en base a las aplicaciones y/o áreas de negocio para un mejor monitoreo de los recursos asociados.
    7. Debe permitir realizar análisis predictivo de capacidades.
    8. Debe permitir el envío de alertas vía correo electrónico o SNMP en base a errores y umbrales de performance y/o capacidad.
    9. Debe permitir mostrar como mínimo parámetros (en línea e histórico) de performance, tasa de escritura pendiente, capacidad total (opcional) y usada para la memoria caché; considerando que la capacidad de caché total debe ser visible desde la consola de cada uno de los sistemas de almacenamiento.
    10. Debe permitir mostrar como mínimo parámetros (en línea e histórico) de IOPs, latencia, y tasa de transferencia para los puertos fibra canal.
    11. Debe permitir mostrar como mínimo parámetros (en línea e históricos) de performance, IOPs, latencia, tasa de transferencia y capacidad total y utilizada en los pools (conjunto de arreglos de discos en raid) y de las LUNs.
    12. Debe permitir el monitoreo de la red SAN vía SNMP y/o a través de la integración del software de monitoreo del fabricante y/o a través de agente SMI y/o a través de REST API, debiendo considerar todos los componentes necesarios para su implementación.
    13. Debe permitir el monitoreo de rendimiento, errores de los puertos de los equipos de la red SAN.
    14. Debe contar con reportes pre-definidos de gráficos de performance y capacidad.
    15. Debe contar con la funcionalidad que permita al usuario poder definir nuevos reportes personalizados de performance y capacidad.
    16. Debe permitir el envío programado de los reportes vía correo electrónico.
        1. **Fileserver Corporativo**

El Banco de la Nación requiere la adquisición de una solución de fileservers corporativos de tipo NAS en formato appliance (es decir con hardware y software diseñado para este propósito) o en formato software especializado debidamente hardenizado, en la cual se almacene la información sensible de las distintas unidades orgánicas del Banco de la Nación, el Contratista deberá de proporcionar todos los componentes necesarios para la óptimo funcionamiento y disponibilidad de la solución. Esta solución deberá de cumplir con las siguientes características técnicas:

1. La solución propuesta deberá contar con redundancia de componentes críticos para la operatividad de la solución del fileserver corporativo, de tal manera que se garantice el servicio sin interrupción 24x7x365.
2. Deberá contar con una consola gestión remota centralizada de la plataforma de la solución.
3. El sistema requerido deberá asegurar que los archivos sean accedidos independientemente de su localización física por medio del uso de un mecanismo basado en ‘Global Namespaces’ o similar que facilite el acceso al sistema de archivos global que es presentado/mostrado por el sistema de virtualización de los datos no estructurados.
4. El sistema deberá consistir en un conjunto de nodos aprovisionados en una arquitectura tipo clúster activo-activo de servidores de archivos distribuidos en los dos centros de datos. Este conjunto de nodos deberán tener la capacidad de ser redimensionable y ampliable sin impacto en la plataforma productiva existente. El Contratista deberá incluir la cantidad de nodos recomendados (en cada uno de los centros de datos) basado en las best practice de diseño de arquitectura del fabricante para garantizar el HA y continuidad del servicio. Asimismo, la arquitectura de la solución deberá permitir ampliar nodos en el futuro en zonas distantes.
5. La solución propuesta deberá tener un esquema de replicación de la información entre sus componentes, esta replicación deberá tener la capacidad de optimizar el uso de ancho de banda y esta funcionalidad deberá ser parte de los equipos. Se deberá explicar el funcionamiento de esta replicación.
6. El sistema deberá tener un mecanismo de redundancia automática ("failover" automático) sin intervención humana, de modo que no haya ningún punto único de falla que pueda ocasionar una caída del sistema debido a un componente físico o de software.
7. Se deberá asegurar la disponibilidad de información administrada durante las actividades de mantenimiento en la solución, sin necesitar un proceso de reinicio ni impacto en servicio productivo.
8. La solución deberá proporcionar una GUI para su gestión centralizada, esta deberá ser accedida de manera remota a través de la red LAN y por medio de un protocolo seguro tipo https.
9. Se deberá contar con un monitor de eventos proactivo que permita la detección, aislamiento y registro de fallas en todos los componentes de la solución.
10. La solución deberá ser clusterizada, es decir tener una arquitectura de procesamiento distribuida, paralela y tolerante a fallas.
11. La solución deberá estar licenciada por cada centro de datos para un crecimiento de al menos 60TB. Este requerimiento aplica solo si el esquema de licenciamiento del fabricante es por TB.
12. La solución deberá ser escalable en crecimiento de capacidad, este crecimiento de capacidad deberá realizarse en caliente sin perder acceso a la información. Pudiendo ser este crecimiento a través del storage ofertado por FC o a través del almacenamiento propio de la solución de fileserver ofertada.
13. La solución ofertada, deberá ejecutarse en una infraestructura dedicada. Los Fileserver solicitados deben ser de tipo NAS en formato appliance o en formato software especializado debidamente hardenizado (no se aceptarán soluciones basadas en roles o servicios nativos de sistemas operativos de propósito general), además se indica que las capacidades de almacenamiento deben obtenerlas a través del sistema de almacenamiento ofertado o a través de un sistema de almacenamiento propio de la solución de fileserver, en caso de ofertar un fileserver con almacenamiento propio se deberá considerar las bandejas y componentes necesarios para un crecimiento a 60TB de capacidad efectiva. Esto brindará escalabilidad en el crecimiento de las capacidades del Fileserver. Se indica que el Contratista deberá de proporcionar todas las licencias necesarias para el correcto funcionamiento de la solución (no se aceptarán software del tipo open source y licencias de tipo demo).
14. La solución deberá funcionar como un único clúster a los efectos de provisión de los servicios de archivos, que consiste en un conjunto de nodos, organizados como un único sistema de acceso a los datos y de almacenamiento simétrico, con todos los nodos en modo activo-activo.
15. Cada nodo del clúster deberá tener capacidad de procesamiento, memoria caché y de almacenamiento, que en cooperación forman parte del sistema de archivos distribuido activo-activo.
16. Debe permitir el aumento de la capacidad total de procesamiento y almacenamiento del cluster mediante la adición de nuevos nodos (físicos o virtuales) y almacenamiento.
17. Deberá tener una arquitectura de tipo "scale-out" simétrica, con un “global name space” único, que proporcione acceso en paralelo a cada nodo del "cluster", de tal manera que pueda leer o escribir cualquier archivo. Esto quiere decir que se permita el crecimiento horizontal mediante la adición de nuevos nodos.
18. Deberá proveer una arquitectura que lleve a cabo la separación de los datos almacenados y de sus metadatos (datos que describen el acceso y los atributos de cada uno de los datos).
19. Ser capaz de soportar al menos las redes Ethernet 1Gbps y 10 Gbps.
20. El sistema de almacenamiento de archivos de datos deberá soportar de forma nativa el protocolo IP ("Internet Protocol") v4 y v6; NFS ("Network File System") v3 y v4; SMB ("Server Message Block") v2 y v3.
21. También deberá soportar de forma nativa el protocolo FTP, HTTP y HTTPS, opcionalmente el protocolo SFTP.
22. Deberá soportar la conectividad a los storages propuestos de la solución a través de la red SAN, en caso se obtenga el almacenamiento a través de estos equipos.
23. Deberá integrarse con los servicios de directorio para promover la autenticación de usuarios. Los servicios de directorio compatibles deben ser: Microsoft Active Directory y LDAP. Además, deberá permitir la creación de usuarios locales.
24. Debe facilitar la gestión de la seguridad de acceso a los distintos repositorios que se definan. Podría incluir una herramienta de logs que permita identificar accesos a dichos repositorios.
25. Deberá soportar la gestión de cuotas para ser aplicado en el sistema de archivos (repositorios). Ese mecanismo de control de cuotas de almacenamiento en disco será aplicable para los usuarios y grupos de usuarios a nivel de directorio.
26. Deberá facilitar herramientas de control de tipos de ficheros (filescreener o similar) almacenados en los repositorios que se definan (mp3, xls, doc, avi, etc). La funcionalidad indicada debe realizar el filtrado y bloqueo por tipo de extensiones, esto deberá ser aplicable a usuarios o grupos del AD, usuarios locales o a repositorios/carpetas según necesidad.
27. El sistema deberá contar con la funcionalidad de compresión y/o de duplicación de datos, la cual deberá ser nativa de la solución.
28. El sistema deberá proporcionar un mecanismo de protección de archivos ante ataques de tipo ransomware.
29. Deberá permitir el versionamiento (incremental o función similar que no duplique la capacidad de almacenamiento de los archivos versionados) de los archivos productivos de la solución distribuidos en los nodos en alta disponibilidad de manera automática y por cada cambio que se realice y/o de acuerdo a una frecuencia en el tiempo en base a las políticas definidas por el Banco. Opcionalmente se permitirá el uso de la funcionalidad worm.
30. Se debe tener interfaz de línea de comandos, la cual deberá ser accedida remotamente por medio del uso del protocolo SSH u otro seguro.
31. El Contratista de la solución deberá suministrar el paquete de software necesario para el control y monitoreo de performance en tiempo real e histórico del sistema de archivos y de los nodos individualmente a través de una consola de acceso remoto al sistema.
32. Deberá ser capaz de integrarse con las herramientas de respaldos estándares en el mercado, este proceso de backup será realizado en paralelo controlado por política, es decir sin afectar el servicio.
33. El Contratista deberá brindar una capacidad de 20TB efectivos en cada uno de los equipos, el contratista debe considerar esta capacidad en su propuesta, debiendo estar este almacenamiento adicional dentro de los sistemas de almacenamiento propuestos (estos 20TB deben ser adicionales a los 350TB solicitados en cada uno de los sistemas de almacenamiento y debe ser el mismo tipo de disco) o a través de un sistema de almacenamiento propio de la solución NAS ofertada, para este caso se debe de considerar el mismo tipo de disco, arreglo y redundancia de discos que la solución del sistema de almacenamiento empresarial para garantizar así el acceso a la información de la solución.
    1. **Servicios de instalación, configuración y migración de información**
       1. **Para la instalación.**

El Contratista deberá considerar los siguientes aspectos para la instalación de los equipos en los centros de datos:

1. El contratista deberá cubrir con la cantidad de cableado necesario para todos los equipos ofertados. Los cuales pueden ser cables UTP categoría 6A y Fibra óptica. Estos deberán cumplir con los estándares y normas para la implementación de cableado estructurado en los centros de datos del BN.
2. Los sistemas de cableado estructurado UTP de categoría 6A deberán estar conformes a una de las siguientes normas:
   1. ANSI/TIA – 942; ANSI/BICSI.
   2. ANSI/TIA/EIA-568-B.2 – 10.
   3. ANSI/TIA/EIA-568-B.3.
   4. ANSI/TIA/EIA-606-A.
   5. ANSI-J-STD-607; ANSI/TIA-607-B.
3. Para el caso del cableado de fibra óptica deberán cumplir con los estándares UIT-T G.652 y IEC825-1:1993.
4. El contratista deberá de considerar el suministro e instalación de dos circuitos eléctricos provenientes de los ramales “A” y “B”.
5. El contratista deberá de considerar 2 cajas de toma eléctrica por gabinete, con llave termo magnética en cada caja, para cumplir con el estándar implementado en los BUS Barra del Centro de Datos de San Borja, marca Emerson.
6. El contratista deberá realizar el tendido de los cables dejando una holgura apropiada en los mismos.
7. El contratista deberá realizar la conexión y certificación del cableado estructurado (canal completo).
8. El contratista deberá realizar el etiquetado del cableado de acuerdo a los estándares implementados en el Banco.
9. Los conectores de cable de poder necesarios para la conexión a los PDU de los gabinetes en cada uno de los centros de datos pueden ser de los siguientes tipos:

IEC 603220-C20

IEC 603220-C14

1. Se indica que el Banco cuenta con dos directores/switches broca de tipo 8510 en su centro de datos de San Isidro y cuenta con dos directores/switches broca de de tipo 6520 en su centro de datos de San Borja.

De ser necesario una **visita técnica** presencial en cada uno de los centros de datos para que el postor pueda estimar mejor los costos de su propuesta, esta se puede solicitar a través de un correo electrónico dirigido a [**fmorote@bn.com.pe**](mailto:fmorote@bn.com.pe), esta visita técnica se debe de realizar durante el proceso y antes de la fecha límite de entrega de propuestas.

* + 1. **Para la configuración.**

Para la configuración de los sistemas de almacenamiento empresarial, el contratista deberá de considerar los siguientes puntos:

1. El contratista deberá realizar la configuración de los sistemas de almacenamiento en base a las buenas prácticas indicadas por el fabricante.
2. El contratista deberá de realizar la instalación de la totalidad de las licencias adquiridas.
3. El contratista deberá de realizar la configuración de la totalidad de discos adquiridos.
4. El contratista deberá de realizar la encriptación física de todos los discos adquiridos.
5. El contratista deberá de realizar la configuración de los esquemas de alta disponibilidad solicitados en base a las recomendaciones indicadas por el fabricante. Asimismo, antes de iniciar con las migraciones se deberá realizarse pruebas de alta disponibilidad para validar el funcionamiento, para esto el contratista deberá presentar un check list de los puntos de falla a probar.
6. El contratista deberá de realizar la instalación y configuración de los softwares de monitoreo y performance solicitados.
7. El contratista deberá de configurar las alertas automáticas básicas para falla de componentes de hardware y software.

Para la configuración del fileserver corporativo, el contratista deberá de considerar los siguientes puntos:

1. El contratista deberá de realizar la configuración del fileserver corporativo en base a las buenas prácticas recomendadas por el fabricante.
2. El contratista deberá de realizar la configuración del esquema de alta disponibilidad en base a las recomendaciones indicadas por el fabricante.

Asimismo, antes de iniciar con las migraciones se deberá realizarse pruebas de alta disponibilidad para validar el funcionamiento, para esto el contratista deberá presentar un check list de los puntos de falla a probar.

1. El contratista deberá de configurar las alertas por correo electrónico ante falla de componentes que pongan en riesgo la operatividad del fileserver corporativo.
   * 1. **Para la migración de información.**

El contratista deberá de tener las siguientes consideraciones para la migración de información de los sistemas de almacenamiento empresarial:

1. Para la migración de la información el contratista deberá de contar con personal certificado por el fabricante de la solución ofertada y con experiencia.
2. El contratista deberá de remitir en un plazo no mayor a 20 días calendario a partir de la firma de contrato, un cronograma de actividades para la migración de la información, este cronograma debe ser remitido a la Jefatura de Soporte de la Infraestructura Tecnológica, de tal manera que el banco pueda evaluar las ventanas de trabajo por cada uno de los equipos.
3. El contratista, durante el proceso de migración deberá garantizar que la información de ninguno de los servicios productivos se vean afectados. Para la migración de información el Banco proporcionará ventanas de trabajo (de ser necesarias) por cada servidor, se indica además que todos los servidores cuentan con accesos redundantes al sistema de almacenamiento actual.
4. Para la migración de los sistemas de los sistemas de almacenamiento, el contratista podrá utilizar herramientas de virtualización de almacenamiento, el cual podrá ser parte de las funcionalidades propias del sistema de almacenamiento ofertado, de requerir alguna licencia para esta funcionalidad esta deberá ser considerado por el contratista, a través de esta funcionalidad se realizará la migración de datos en caliente disminuyendo las ventanas de trabajo en la migración de los datos. En caso de no contar con esta funcionalidad los storage propuestos, el contratista debe garantizar una ventana de trabajo no mayor a 60 minutos por servidor.
5. El servicio de migración será de tipo llave en mano, es decir, el contratista deberá de considerar recursos adicionales y especialistas, sin costos para el Banco, en caso presenten problemas durante la migración de la data hacia el nuevo sistema de almacenamiento empresarial, asimismo se deberá tener en cuenta cualquier componente físico adicional que se requiera durante las migraciones.
6. La cantidad de data a migrar será indicada por el banco, se indica que los tamaños de las LUN a migrar podrán redimensionarse en caso sea necesario.

El contratista deberá de tener las siguientes consideraciones para la migración de la información del fileserver corporativo:

1. El contratista deberá presentar un plan de migración detallado de la información del fileserver corporativo en un plazo no mayor a 20 días calendario a partir de la firma de contrato, el banco de la nación escogerá la opción más óptima para minimizar el impacto en los usuarios.
2. El contratista deberá presentar un cronograma de actividades para la migración de todos los recursos compartidos del fileserver corporativo. De tal manera de se garantice la migración de la totalidad de la información, accesos y no se afecte a los usuarios finales.
3. El contratista deberá garantizar la migración de todos los permisos y cuotas de cada uno de los recursos compartidos migrados.
   1. **Modalidad de Ejecución**

La modalidad de ejecución será llave en mano.

* 1. **Garantía comercial**

El tiempo de garantía será de 36 meses contados a partir de la firma del acta de conformidad de la prestación principal.

Debe de cubrir contra defectos de diseño y/o fabricación, fallas de funcionamiento. El Contratista debe de atender en un máximo de 1 hora de haber sido comunicada la falla. Esta comunicación podría ser tanto por vía telefónica o correo electrónico. Para tal efecto, el Contratista deberá suministrar a la firma del contrato los datos de direcciones electrónicas y teléfonos del personal que atenderán estos incidentes.

* 1. **Prestaciones accesorias a la prestación principal**
     1. **Mantenimiento preventivo**

El mantenimiento preventivo se realizará semestralmente y se debe contemplar las siguientes actividades:

* Se debe realizar el mantenimiento físico y certificación del funcionamiento óptimo de todos los componentes de la solución (equipos de almacenamiento, cableado estructurado, etc).
* Se debe realizar la revisión de eventos en todos los equipos de la solución, a fin de realizar un diagnóstico y proponer recomendaciones.
* Se debe de realizar actualizaciones a los componentes en caso el fabricante lo recomiende.

El Contratista deberá realizar un informe técnico con los resultados y recomendaciones de las actividades realizadas a fin de ser corregidas en coordinación con el Banco según corresponda.

La dependencia encargada de la administración del contrato será la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica perteneciente a la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.

* + 1. **Soporte Técnico**

El Contratista deberá garantizar un soporte técnico 24x7x365 por 36 meses (todos los días del año incluyendo domingos y feriados), durante este periodo no habrá límite de intervenciones y el Contratista deberá atender las solicitudes cumpliendo los tiempos de respuesta de atención descritos en el cuadro SLA según el tipo de incidencia. Además, se indica que las atenciones podrán realizarse “on site” o de manera remota según lo determine el Banco.

El Contratista deberá de garantizar que ante fallas de hardware de parte o todo el equipo, contará con disponibilidad de estos componentes para poder garantizar los cambios y/o reemplazos respetando los tiempos de descritos en el cuadro de SLA.

El Banco de la Nación, durante la vigencia del contrato, podrá realizar directamente a los especialistas del Contratista, las consultas y los reportes de incidencias sobre la instalación y/o funcionamiento del software y hardware adquirido, asimismo el Contratista deberá de informar sobre las actualizaciones, parches o fixes correspondientes a los bienes adquiridos.

Las consultas o reportes de incidencias podrían ser tanto por vía telefónica o correo electrónico. Para tal efecto, el Contratista deberá suministrar a la firma del contrato los datos de direcciones electrónicas y teléfonos del personal que atenderán estos incidentes.

El contratista deberá de presentar al Banco, dentro de los 05 días calendario siguiente a la firma del contrato, el Procedimiento de Atención y Escalamiento de Incidentes, el cual también debe indicar los datos (nombres, teléfono y correo electrónico) del personal involucrado en la atención de los incidentes. Asimismo, este Procedimiento de Atención y Escalamiento de Incidentes, debe ser actualizado y remitido al Banco en un plazo no mayor a 03 días hábiles ante el cambio de cualquier personal involucrado en la atención de los incidentes.

El Contratista deberá poner a disposición del Banco, un usuario y una clave de acceso al portal del fabricante del producto de los bienes adquiridos, para poder abrir tickets y descargar parches.

A continuación, se presenta el cuadro donde se indica los tiempos de respuesta de atención (SLA) que debe de manejar el Contratista:

**CUADRO DE SLA – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | Tiempo de respuesta de atención y/o solución | | | |
|  |  | Telefónico  (Fijo, Celular) | E-mail | Atención On-Site  (en el sitio o en el campo) | Atención Remota |
| Soporte  Técnico  Tipo Software | Tiempo de Respuesta de atención - Incidencias Severidad 1 | 1 hora | 1 hora | - | - |
| Tiempo de solución - Incidencias Severidad 1 | 2 horas | - | 2 horas | 2 horas |
| Horario disponibilidad | L-D las 24 horas | | | |
| Tiempo de Respuesta de atención - Incidencias Severidad 2 | 4 horas | 4 horas | - | - |
| Soporte  Técnico  Tipo Hardware | Tiempo de Respuesta de atención | 1 hora | 1 hora | - | - |
| Tiempo de cambio de parte o equipo | 4 horas | | | |
| Horario de disponibilidad | L-D las 24 horas | | | |
| Periodo de vigencia | | Hasta la culminación del contrato | | | |
| Número de atenciones contratadas | | Ilimitadas | | | |

| **Severidad** | **Definición** |
| --- | --- |
| Severidad 1 | * Cuando uno o más componentes de la plataforma de virtualización presenten fallas o deje de funcionar. * Cuando parte o todo el Entorno Productivo presente fallas o deje de funcionar. * Cuando algún componente de la solución afecte al entorno productivo. |
| Severidad 2 | * Cuando algún componente de la solución que no afecte al entorno productivo. |

Los tiempos de respuesta de atención se contabilizarán a partir de reportado los incidentes mediante llamada telefónica y correo electrónico. Los tiempos de solución y cambios de parte, se contabilizarán a partir de la respuesta de atención obtenida (ya sea por llamada telefónica o correo electrónico) del reporte del incidente.

Para las Incidencias de Severidad 2, tomando en cuenta que estas incidencias no afectan el entorno productivo, solo se considera el tiempo de respuesta de incidentes, el tiempo de resolución será determinado por los especialistas en coordinación con el Banco.

Para el tipo de incidencias de tipo software de Severidad 1 y Severidad 2, se tomará como tiempo de solución el tiempo en el cual se supere el incidente a través de una solución definitiva o temporal (workaround). De ser una solución temporal, el contratista deberá dar una solución definitiva en un plazo no mayor de 7 días.

Para el cierre de las Incidencias de Severidad 1 el contratista deberá de remitir un informe técnico que contenga como mínimo lo siguiente: fecha, hora y tiempo de interrupción, origen de la falla, componente/servicio afectado, acciones correctivas, además de la confirmación por parte del BN de que el problema fue solucionado. Este informe debe ser entregado mediante correo a la Jefatura de la Sección de Soporte de la Infraestructura Tecnológica en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir de la fecha de solución definitiva.

El Contratista deberá presentar un reporte semestral de las atenciones realizadas en el semestre, durante todo el periodo del contrato, mediante correo a la jefatura de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.

* + 1. **Entrenamiento**

El Contratista deberá brindar entrenamientos, los cuales deberán ser oficiales del fabricante del sistema de almacenamiento ofertado y del fileserver corporativo. Cada entrenamiento deberá ser en modalidad presencial y solo podrá ser cambiado en formato virtual en el caso de que estas actividades se encuentren restringidas por disposiciones del gobierno; además estos entrenamientos serán dictados antes del vencimiento del segundo período de la prestación accesoria en coordinación con el Banco. El capacitador deberá de ser certificado como instructor de la marca del fabricante ofertado. Los cursos ofertados deberán de ser como mínimo 03, se debe de considerar tres (03) participantes y deberán de tener una duración de mínimo 24 horas por cada curso. Estos cursos deben de cubrir lo siguiente:

* Configuración, administración y troubleshooting del sistema de almacenamiento ofertado.
* Administración, mantenimiento y troubleshooting de la solución de alta disponibilidad entre los sistemas de almacenamiento ofertados.
* Administración del software de monitoreo ofertado.
* Configuración, administración y troubleshooting del fileserver corporativo.

El material educativo del entrenamiento, deberá entregarse a cada participante en formato impreso o en formato digital. Se indica, que se deben otorgar certificados por cada entrenamiento realizado.

Las fechas y horas del entrenamiento serán establecidas por el BN, para lo cual se notificará al Contratista las fechas escogidas y el horario con la debida anticipación. Excepcionalmente, las fechas y horarios de los entrenamientos podrán ser definidas de mutuo acuerdo entre el contratista y el Banco.

* 1. **Lugar de la Prestación**

**Lugar**

Los equipamientos y licencias deberán ser entregados a la Jefatura de la Sección de Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en cada uno de los centros de datos del Banco de la Nación según corresponda:

Centro de datos de San Borja – Av. Javier Prado Este 2499 San Borja

Centro de datos de San Isidro – Av. Arequipa 2720 San Isidro

Se indica además que, en la entrega de los bienes adquiridos, personal de la Sección de Almacén del Banco estará presente para realizar el inventario respectivo.

La implementación de toda la solución (el servicio de instalación, configuración y migración), el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico, será realizado en las instalaciones del Banco de la Nación, en las Sedes de San Borja y San Isidro.

**Plazo de Entrega**

A continuación, se detalla el plazo para el cumplimiento de las prestaciones:

**Prestación Principal**

El plazo de ejecución de esta prestación es de 60 días calendario, los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente de la firma del contrato, dentro de este plazo el Contratista deberá de:

* Realizar la entrega del equipamiento y las licencias adquiridas a nombre del Banco de la Nación.
* Realizar la instalación y configuración de todos los componentes de la solución adquiridos.
* Realizar pruebas de alta disponibilidad del sistema de almacenamiento y el fileserver corporativo adquirido.
* Realizar la migración de toda la información hacia los nuevos sistemas de almacenamiento empresarial y el fileserver corporativo.

Estos puntos se encuentran detallados en los numerales 7.1 Descripción de los bienes a adquirir y 7.2 Servicios de instalación, configuración y migración de información.

**Prestación Accesoria**

El plazo de la prestación accesoria es de 36 meses, dividido en períodos de 06 semestres, los cuales empiezan a correr al día calendario siguiente de emitida el acta de conformidad de la prestación principal.

**Mantenimiento preventivo**

Esta prestación se realizará en períodos semestrales; al finalizar cada semestre el Contratista deberá presentar un informe técnico con los resultados y recomendaciones de las actividades realizadas, indicadas en el punto 7.5.1 Mantenimiento preventivo, a fin de ser corregidas en coordinación con el Banco según corresponda.

**Soporte Técnico**

El Contratista deberá de brindar soporte técnico 24x7x365 durante todo el período de la prestación accesoria y deberá presentar reportes semestrales con las atenciones realizadas durante el periodo.

**El entrenamiento**

Será brindado por el Contratista como máximo hasta el segundo período de la prestación accesoria, para lo cual el Contratista deberá otorgar las constancias de participación por cada entrenamiento brindado.

1. **Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**
   1. **Subcontratación**

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 35 de la LCE y del Articulo N° 147 del RLCE; excepto para el entrenamiento y para las labores de cableado estructurado.

Medidas de control durante la ejecución contractual

* Áreas que coordinarán con el proveedor: Sección de Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.
* Áreas responsables de las medidas de control: Sección de Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.

**8.2 Perfil Mínimo del Personal**

Dada las características de la prestación, se requiere el siguiente personal clave:

**Un (01) Jefe de Proyecto**

**Formación Académica:**

Requisitos:

El Jefe de Proyecto deberá contar como mínimo con grado de Bachiller en una de las siguientes carreras profesionales:

* Ingeniería Electrónica o
* Ingeniería de Sistemas o
* Ingeniería de Telecomunicaciones o
* Ingeniería Informática o
* Ingeniería de Sistemas e Informática o
* Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o
* Ingeniería Industrial o
* Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones o
* Ingeniería Industrial y de Sistemas o
* Ingeniería de Estadística e Informática o
* Ingeniería de Sistemas de Información o
* Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes o
* Ingeniería de Computación y de Sistemas o
* Ingeniería Informática y de Sistemas o
* Ingeniería de Redes y Comunicaciones o

Acreditación:

Título Profesional o Grado requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el Título Profesional o Grado requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Capacitación:**

Requisitos:

Curso de Gestión de Proyectos por un periodo de 40 horas lectivas como mínimo,

Asimismo, podrá presentar adicionalmente la certificación de PMP vigente.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia, certificado u otro documento según corresponda.

Esta información del jefe de proyecto deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Actividades a Desarrollar: *i*) Ejercer la representación del Contratista en todo el proceso de implementación, *ii*) Desarrollar las coordinaciones con los representantes del Banco de la Nación responsables de la supervisión de las actividades de diseño, instalación, configuración y migración de los bienes y servicios adquiridos, *iii*) Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo y *iv*) Supervisar la instalación de los productos del proyecto bajo la modalidad llave en mano.

**Dos (02) Especialistas en la solución ofertada**

**Formación Académica:**

Requisitos:

Los especialistas deberán de contar como mínimo con Grado de Bachiller en una de las siguientes carreras profesionales:

* Ingeniería Electrónica o
* Ingeniería de Sistemas o
* Ingeniería de Telecomunicaciones o
* Ingeniería Informática o
* Ingeniería de Sistemas e Informática o
* Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o
* Ingeniería Industrial o
* Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones o
* Ingeniería de Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica o
* Ingeniería Industrial y de Sistemas o
* Ingeniería de Estadística e Informática o
* Ingeniería de Sistemas de Información o
* Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes o
* Ingeniería de Computación y de Sistemas o
* Ingeniería Informática y de Sistemas o
* Ingeniería de Redes y Comunicaciones o
* Ingeniería de Sistemas y Cómputo o
* Ingeniería de Seguridad Informática o
* Ingeniería Empresarial y de Sistemas.

El especialista también podrá contar con grado de profesional técnico en las siguientes carreras técnicas:

* Profesional Técnico en Computación o
* Profesional Técnico en Computación e Informática o
* Profesional Técnico en Informática o
* Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos

Acreditación:

Título Profesional o Grado requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el Título Profesional o Grado requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Capacitación:**

Requisitos:

Curso oficial del fabricante de los equipos de almacenamiento y fileserver corporativos ofertados, se deberá acreditar como mínimo 20 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del certificado, constancias u otro documento que lo acredite fehacientemente.

Esta información deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Actividades a Desarrollar: *i*) Diseñar la arquitectura para la solución a implementar en el Banco, *ii*) Realizar las actividades de instalación, configuración y migración descritas en el numeral **7.2 Servicios de instalación, configuración y migración de información** teniendo en cuenta las recomendaciones y/u observaciones realizadas por el personal encargado de la supervisión del Banco, *iii*) Elaborar informe Sustentatorio detallado del diseño, instalación, configuración y migración realizada, entre otras funciones que demande la implementación del proyecto bajo la modalidad de llave en mano.

**8.3 Conformidad de los bienes**

La emisión de la conformidad de la prestación estará a cargo de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica – Subgerencia Producción - Gerencia de Tecnologías de Información.

**8.4 Forma de Pago**

La **Prestación Principal,** será cancelada en nuevos soles, luego de la recepción formal del equipamiento y las licencias adquiridas a nombre del Banco de la Nación, además de la instalación y configuración de todos los componentes adquiridos y la migración de toda la información hacia los nuevos sistemas de almacenamiento y fileserver corporativo. Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

1. La presentación del Informe Técnico Sustentatorio por parte del Contratista, donde se adjunte evidencia de los siguientes puntos:

* Entrega y recepción formal del equipamiento y las licencias adquiridas a nombre del Banco de la Nación.
* Instalación y configuración de todos los componentes de la solución ofertada.
* Migración de toda la información hacia los nuevos sistemas de almacenamiento y fileserver corporativo.

1. La presentación del Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en calidad de conformidad al informe Sustentatorio presentado por el contratista respecto al cumplimiento de lo solicitado en la prestación principal.
2. La presentación del Acta de Conformidad emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, en base al Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.
3. Comprobante de Pago.

Para efectos del pago, la empresa deberá remitir una Carta dirigida a la Subgerencia de Compras – Gerencia de Administración y Logística, adjuntando los documentos requeridos, Módulo de Compras ubicado en la Oficina de Trámite Documentario Av. Arqueología N° 120 San Borja, de 08:30 a 16:30 horas.

La **Prestación Accesoria**, será cancelada en nuevos soles semestralmente, luego de la presentación del informe técnico semestral con los resultados y recomendaciones a efectos de realizado todo lo detallado en el mantenimiento preventivo y además con un resumen de las atenciones realizadas por el soporte técnico. Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

1. La presentación de parte del contratista del informe técnico semestral de cumplimiento del mantenimiento preventivo y soporte técnico, que incluya las actividades indicadas en el punto 7.5.1 Mantenimiento Preventivo y un resumen de las atenciones realizadas durante el semestre.
2. La presentación del Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en calidad de conformidad al informe Sustentatorio presentado por el contratista respecto al cumplimiento del mantenimiento preventivo y soporte técnico ejecutado en el semestre.
3. La presentación del Acta de Conformidad emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, en base al Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.
4. Comprobante de Pago.

Para efectos del pago, la empresa deberá remitir una Carta dirigida a la Subgerencia de Compras – Gerencia de Administración y Logística, adjuntando los documentos requeridos, Módulo de Compras ubicado en la Oficina de Trámite Documentario Av. Arqueología N° 120 San Borja, de 08:30 a 16:30 horas.

* 1. **Otras penalidades aplicables**

| **Penalidades** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Penalidad** | **Procedimiento** |
| 1 | El CONTRATISTA cambie al personal clave propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad. | 5 UIT vigente a la fecha (La penalidad se aplicará por ocurrencia). | Para la aplicación de la penalidad se seguirá el siguiente procedimiento:  1.- En caso el contratista cambie el personal clave presentado en su oferta, sin haber mediado comunicación alguna a la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, y aun existiendo una solicitud de cambio de personal clave por parte del contratista y esta Sección no haya comunicado la aceptación de dicha solicitud al contratista.  2.- La Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica como área usuaria, registrará y contabilizará cada incumplimiento que se haya presentado dentro de cada semestre y posteriormente realizará la sumatoria de las ocurrencias y calculará el monto a ser descontado al Contratista, de acuerdo a la siguiente fórmula:  El Monto a Descontar será deducido del pago semestral por el soporte y mantenimiento correspondiente al semestre donde se presentó el o los incumplimientos.  3.- La Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, al culminar el semestre, emitirá el acta de conformidad y un informe técnico, en donde se indicará la cantidad de incumplimientos y el monto que será descontado al Contratista en su factura semestral. |
| 2 | EL CONTRATISTA no cumplió con dar respuesta a las fallas en el plazo previsto de acuerdo al cuadro de SLA (acuerdo de nivel de servicio) especificado en el punto 7.5.2 Soporte Técnico. | 8 UIT  vigente a la fecha para incidencias de Severidad 1 y 5 UIT vigente a la fecha para incidencias de Severidad 2  (La penalidad se aplicará por ocurrencia) | Para la aplicación de la penalidad se aplicará el siguiente procedimiento:  1.- Se produce un incidente y se requiere soporte técnico correctivo, por lo que la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica comunica el incidente al contratista por teléfono o correo electrónico.  2.- Cumpliéndose el plazo de atención descrito en el cuadro de SLA (acuerdo de nivel de servicio) especificado en el punto 7.5.2 Soporte Técnico y no se recibe respuesta alguna por ninguno de los medios acordados (teléfono, correo electrónico, atención on-site, atención remota) o se recibe respuesta, pero habiéndose excedido el tiempo indicado en el SLA.  3.- La Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica como área usuaria, evaluará que tipo de Severidad (1 o 2) representa la incidencia y registrará y contabilizará cada incumplimiento que se haya presentado dentro de cada semestre, posteriormente realizará la sumatoria de las ocurrencias y calculará el monto a ser descontado al Contratista, de acuerdo a la siguiente fórmula:    Severidad 1  Severidad 2  El ***Monto a Descontar*** será deducido del pago semestral por el soporte y mantenimiento correspondiente al semestre donde se presentó el o los incumplimientos.  4.- La Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, al culminar el semestre, emitirá el acta de conformidad y un informe técnico, en donde se indicará la cantidad de incumplimientos y el monto que será descontado al Contratista en su factura semestral. |

* 1. **Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 36 meses contados a partir de la conformidad de la prestación principal otorgada por la Entidad.

1. **Contrataciones Calificadas como Significativas**

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

**Lineamientos Generales**

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte del personal autorizado por el Banco y la Unidad de Auditoria Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

Los Contratos bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.

En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidad, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

**Niveles de Servicio**

Se encuentran detallados en el numeral 7.5.2 de las presentes Especificaciones Técnicas.

* 1. **Lineamientos De la Seguridad de la Información**
* Para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que se procesa y almacena en la plataforma tecnológica instalada, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos de seguridad de la información que apliquen al servicio contratado, establecidos en las siguientes normativas:
* Circular SBS N° G-140-2009 - Gestión de la Seguridad de la Información (publicada en la página web de la SBS).
* Norma Técnica Peruana NTP- ISO/IEC 27001-2014 - Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos (publicada en la página web de la PCM)
* Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733)
* El proveedor es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, entre otros) de propiedad del Banco de la Nación, involucrados en el producto o servicio contratado, que se encuentren bajo la administración del proveedor.
* El proveedor se compromete a mantener toda información que le sea suministrada por el Banco en estricta reserva y absoluta confidencialidad la información que procese, transmita o almacene, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio contratado o subcontratado.
* El Banco definirá las medidas de seguridad en los sistemas tecnológicos que el proveedor tendrá que implementar a fin de mitigar los riesgos, así como asegurar que la información relacionada con el producto o servicio contratado se transmita de forma segura.
* El proveedor, deberá comunicar al Banco cualquier cambio que realice en los sistemas tecnológicos y funcionales relacionadas al producto o servicio asociado al contrato.
* El Banco y el proveedor restringirán el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado del Banco y del proveedor, por lo que ningún agente externo tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.
* El proveedor deberá detallar el proceso de cómo se gestionará los riesgos e incidentes de seguridad de la información, relacionados con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.
* El proveedor declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 3096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), así como dar cumplimiento de las mismas.
* El proveedor se obliga a adoptar las medidas necesarias para sus trabajadores, representantes y terceros que intervengan para el cumplimiento del servicio contratado cumplan con las disposiciones sobre la seguridad y confidencialidad de la información.
  1. **De la Protección del Secreto Bancario, Telecomunicaciones y Datos Personales:**
* Por ningún motivo el proveedor debe capturar, almacenar, acceder, visualizar ni desviar la información de los clientes y usuarios del Banco que se transmite a través de los enlaces de comunicación inmersos en el servicio contratado.
* El Banco y el proveedor declaran conocer que están obligados a salvaguardar y mantener la confidencialidad del secreto bancario, de las telecomunicaciones y de los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales, su Reglamento y Directivas de Seguridad, Ley N°26702, Secreto Bancario y la Ley N° 26096 Ley de Telecomunicaciones, sus modificatorias y actualizaciones; aplicables a los servicios objeto del contrato.
* El proveedor debe poner en conocimiento de su personal y de los terceros que requiera para ejecutar el contrato, que tuvieran acceso a la información del Banco; la obligación de salvaguardar y mantener la confidencialidad del secreto bancario, de las telecomunicaciones y de los datos personales, esta obligación se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente contrato, salvo que medie autorización expresa de estos últimos para su tratamiento.
* Los datos personales que el Banco le proporcione al proveedor a lo largo de la prestación del servicio, deberán de cumplir con el tratamiento de datos personales de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y Directiva de seguridad.
* Cualquier información que se intercambie y se genere bajo cualquier formato y medio, como parte del servicio, es de propiedad exclusiva del Banco y por ningún motivo puede ser utilizada por el contratista para un fin distinto al que va a ser contratado y no debe divulgarla a terceros salvo autorización expresa del Banco.
* El proveedor declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 3096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), así como dar cumplimiento de las mismas.
  1. **Confidencialidad de la Información**
* El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.
* El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:

1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.

* Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
* Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
* El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
* Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.
  1. **Lineamientos de la Continuidad del Negocio**
* Para garantizar la continuidad operativa del servicio contratado, El Contratista debe tener un Plan de Continuidad del Negocio u otro documento, en el cual se evidencie estrategias de recuperación que aseguren la continuidad de la prestación del servicio objeto del contrato. En ese sentido, El Contratista deberá presentar a El Banco dicho plan/documento; el cual deberá ser remitido a la suscripción del contrato y posterior a ello deberá mantener actualizado al primer trimestre de cada año, este plan deberá estar a disposición del Banco de la Nación para cuando este lo requiera. En el proceso de revisión por el banco en caso de tener alguna observación solicitará se subsane en un periodo mayor a 30 días.
* Ante eventual interrupción del servicio por causales imputables al El Contratista, siempre que dicha interrupción sea continúa y por un periodo superior a las 2 horas; El Contratista deberá cursar comunicación inmediata, así como informe técnico de la interrupción al Banco (detallado en el numeral 7.5.2), en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento.
  1. **Lineamientos de Riesgos de Operación**

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al servicio contratado, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - “Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional”.

El proveedor se obliga a cumplir, con lo siguiente:

* El proveedor, deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional asociado a los servicios contratados por el Banco, que permita identificar, evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan; siendo responsable frente a este último, en caso de culpa o negligencia.
* El proveedor deberá brindar al Banco la información que este último pueda requerir, para verificar el cumplimiento de la gestión de riesgo de operación, señalado en el párrafo anterior.

1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **A** | **CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL** |
| **A.1** | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** |
|  | Requisitos:  Tres (03) años de experiencia como mínimo, realizando funciones como Jefe de Proyectos relacionados a proyectos de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), para el personal clave requerido como **Jefe de Proyecto**  Cuatro (04) años de experiencia como mínimo, realizando implementaciones y/o brindando soporte y/o mantenimiento y/o gestión y/o monitoreo y/o ingeniero de post venta, en proyectos de implementación de los componentes de la solución ofertada, para c/u de los dos (2) personal clave requerido como **Especialistas en la solución ofertada**  Acreditación:  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.   |  | | --- | | Importante | | * *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.* * *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* * *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* * *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* | |
| **B** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |
|  | Requisitos:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doce Millones con 00/100 Soles (S/ 12’000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Comercialización de sistemas de almacenamiento con o sin licencias o comercialización de equipamiento de fileserver corporativo con licencias.  Acreditación:  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[[3]](#footnote-3), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.  Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.   |  | | --- | | Importante | | *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.* | |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO IV**  **FACTORES DE EVALUACIÓN** |

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| **FACTOR DE EVALUACIÓN** | | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **A.** | **PRECIO** | |
|  | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.    Acreditación:  Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  **Pi = Om x PMP**  **Oi**  **i** = Oferta  **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar  **Oi** = Precio i  **Om** = Precio de la oferta más baja  **PMP** = Puntaje máximo del precio  **100 puntos** |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO V**  **PROFORMA DEL CONTRATO** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.* |

Conste por el presente documento, la contratación de “Adquisición de Sistema de Almacenamiento Empresarial y Fileserver Corporativo”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [………], con domicilio legal en [………], representada por [………..…], identificado con DNI Nº [………], y de otra parte [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], inscrita en la Ficha N° [……………….........] Asiento N° [……….......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [………………], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Ficha N° […………..], Asiento N° […………] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de […………], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

###### Con fecha [………………..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN** para la contratación de “Adquisición de Sistema de Almacenamiento Empresarial y Fileserver Corporativo”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de un nuevo sistema de almacenamiento empresarial y fileserver corporativo, para poder garantizar la continuidad operativa, mejorar la calidad de los servicios brindados, asegurar la información sensible por cada unidad orgánica del Banco y asegurar la disponibilidad de espacio para el crecimiento de la información y el despliegue de los nuevos servicios proyectados por el Banco.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a ……………………………….. Soles (S/), que incluye todos los impuestos de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO TOTAL**  **EN SOLES (S/)** |
| **Prestación principal:**  Sistema de almacenamiento empresarial / Fileserver Corporativo (incluye servicio de instalación, configuración y migración de información) |  |
| **Prestaciones accesorias**   1. Mantenimiento preventivo |  |
| 1. Soporte Técnico |  |
| 1. Entrenamiento |  |

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

La **Prestación Principal,** será cancelada en nuevos soles, luego de la recepción formal del equipamiento y las licencias adquiridas a nombre del Banco de la Nación, además de la instalación y configuración de todos los componentes adquiridos y la migración de toda la información hacia los nuevos sistemas de almacenamiento y fileserver corporativo. Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

1. La presentación del Informe Técnico Sustentatorio por parte del Contratista, donde se adjunte evidencia de los siguientes puntos:

* Entrega y recepción formal del equipamiento y las licencias adquiridas a nombre del Banco de la Nación.
* Instalación y configuración de todos los componentes de la solución ofertada.
* Migración de toda la información hacia los nuevos sistemas de almacenamiento y fileserver corporativo.

1. La presentación del Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en calidad de conformidad al informe Sustentatorio presentado por el contratista respecto al cumplimiento de lo solicitado en la prestación principal.
2. La presentación del Acta de Conformidad emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, en base al Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.
3. Comprobante de Pago.

La **Prestación Accesoria**, será cancelada en nuevos soles semestralmente, luego de la presentación del informe técnico semestral con los resultados y recomendaciones a efectos de realizado todo lo detallado en el mantenimiento preventivo y además con un resumen de las atenciones realizadas por el soporte técnico. Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

1. La presentación de parte del contratista del informe técnico semestral de cumplimiento del mantenimiento preventivo y soporte técnico, que incluya las actividades indicadas en el punto 7.5.1 Mantenimiento Preventivo y un resumen de las atenciones realizadas durante el semestre.
2. La presentación del Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en calidad de conformidad al informe Sustentatorio presentado por el contratista respecto al cumplimiento del mantenimiento preventivo y soporte técnico ejecutado en el semestre.
3. La presentación del Acta de Conformidad emitida por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, en base al Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.
4. Comprobante de Pago.

Para efectos del pago, la empresa deberá remitir una Carta dirigida a la Subgerencia de Compras – Gerencia de Administración y Logística, adjuntando los documentos requeridos, Módulo de Compras ubicado en la Oficina de Trámite Documentario Av. Arqueología N° 120 San Borja, de 08:30 a 16:30 horas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es el siguiente: Prestación Principal: sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato y la Prestacion Accesoria: Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico treinta y seis (36) meses y el Entrenamiento brindado como maximo hasta el segundo periodo de la prestación accesoria, contabilizados a a partir del día calendario siguiente de emitida el acta de conformidad de la prestación principal en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

* De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
* Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTRATACIÓN CALIFICADA COMO SIGNIFICATIVA**

**Lineamientos Generales**

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte del personal autorizado por el Banco y la Unidad de Auditoria Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

Los Contratos bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.

En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidad, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

**Niveles de Servicio**

**CUADRO DE SLA – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | Tiempo de respuesta de atención y/o solución | | | |
|  |  | Telefónico  (Fijo, Celular) | E-mail | Atención On-Site  (en el sitio o en el campo) | Atención Remota |
| Soporte  Técnico  Tipo Software | Tiempo de Respuesta de atención - Incidencias Severidad 1 | 1 hora | 1 hora | - | - |
| Tiempo de solución - Incidencias Severidad 1 | 2 horas | - | 2 horas | 2 horas |
| Horario disponibilidad | L-D las 24 horas | | | |
| Tiempo de Respuesta de atención - Incidencias Severidad 2 | 4 horas | 4 horas | - | - |
| Soporte  Técnico  Tipo Hardware | Tiempo de Respuesta de atención | 1 hora | 1 hora | - | - |
| Tiempo de cambio de parte o equipo | 4 horas | | | |
| Horario de disponibilidad | L-D las 24 horas | | | |
| Periodo de vigencia | | Hasta la culminación del contrato | | | |
| Número de atenciones contratadas | | Ilimitadas | | | |

**Lineamientos De la Seguridad de la Información**

* Para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que se procesa y almacena en la plataforma tecnológica instalada, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos de seguridad de la información que apliquen al servicio contratado, establecidos en las siguientes normativas:
* Circular SBS N° G-140-2009 - Gestión de la Seguridad de la Información (publicada en la página web de la SBS).
* Norma Técnica Peruana NTP- ISO/IEC 27001-2014 - Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos (publicada en la página web de la PCM)
* Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733)
* El proveedor es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, entre otros) de propiedad del Banco de la Nación, involucrados en el producto o servicio contratado, que se encuentren bajo la administración del proveedor.
* El proveedor se compromete a mantener toda información que le sea suministrada por el Banco en estricta reserva y absoluta confidencialidad la información que procese, transmita o almacene, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio contratado o subcontratado.
* El Banco definirá las medidas de seguridad en los sistemas tecnológicos que el proveedor tendrá que implementar a fin de mitigar los riesgos, así como asegurar que la información relacionada con el producto o servicio contratado se transmita de forma segura.
* El proveedor, deberá comunicar al Banco cualquier cambio que realice en los sistemas tecnológicos y funcionales relacionadas al producto o servicio asociado al contrato.
* El Banco y el proveedor restringirán el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado del Banco y del proveedor, por lo que ningún agente externo tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.
* El proveedor deberá detallar el proceso de cómo se gestionará los riesgos e incidentes de seguridad de la información, relacionados con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.
* El proveedor declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 3096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), así como dar cumplimiento de las mismas.
* El proveedor se obliga a adoptar las medidas necesarias para sus trabajadores, representantes y terceros que intervengan para el cumplimiento del servicio contratado cumplan con las disposiciones sobre la seguridad y confidencialidad de la información.

**De la Protección del Secreto Bancario, Telecomunicaciones y Datos Personales:**

* Por ningún motivo el proveedor debe capturar, almacenar, acceder, visualizar ni desviar la información de los clientes y usuarios del Banco que se transmite a través de los enlaces de comunicación inmersos en el servicio contratado.
* El Banco y el proveedor declaran conocer que están obligados a salvaguardar y mantener la confidencialidad del secreto bancario, de las telecomunicaciones y de los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales, su Reglamento y Directivas de Seguridad, Ley N°26702, Secreto Bancario y la Ley N° 26096 Ley de Telecomunicaciones, sus modificatorias y actualizaciones; aplicables a los servicios objeto del contrato.
* El proveedor debe poner en conocimiento de su personal y de los terceros que requiera para ejecutar el contrato, que tuvieran acceso a la información del Banco; la obligación de salvaguardar y mantener la confidencialidad del secreto bancario, de las telecomunicaciones y de los datos personales, esta obligación se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente contrato, salvo que medie autorización expresa de estos últimos para su tratamiento.
* Los datos personales que el Banco le proporcione al proveedor a lo largo de la prestación del servicio, deberán de cumplir con el tratamiento de datos personales de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y Directiva de seguridad.
* Cualquier información que se intercambie y se genere bajo cualquier formato y medio, como parte del servicio, es de propiedad exclusiva del Banco y por ningún motivo puede ser utilizada por el contratista para un fin distinto al que va a ser contratado y no debe divulgarla a terceros salvo autorización expresa del Banco.
* El proveedor declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 3096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), así como dar cumplimiento de las mismas.

**Confidencialidad de la Información**

* El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.
* El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:

1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.

* Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
* Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
* El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
* Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.

**Lineamientos de la Continuidad del Negocio**

* Para garantizar la continuidad operativa del servicio contratado, El Contratista debe tener un Plan de Continuidad del Negocio u otro documento, en el cual se evidencie estrategias de recuperación que aseguren la continuidad de la prestación del servicio objeto del contrato. En ese sentido, El Contratista deberá presentar a El Banco dicho plan/documento; el cual deberá ser remitido a la suscripción del contrato y posterior a ello deberá mantener actualizado al primer trimestre de cada año, este plan deberá estar a disposición del Banco de la Nación para cuando este lo requiera. En el proceso de revisión por el banco en caso de tener alguna observación solicitará se subsane en un periodo mayor a 30 días.
* Ante eventual interrupción del servicio por causales imputables al El Contratista, siempre que dicha interrupción sea continúa y por un periodo superior a las 2 horas; El Contratista deberá cursar comunicación inmediata, así como informe técnico de la interrupción al Banco (detallado en el numeral 7.5.2), en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento.

**Lineamientos de Riesgos de Operación**

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al servicio contratado, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - “Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional”.

El proveedor se obliga a cumplir, con lo siguiente:

* El proveedor, deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional asociado a los servicios contratados por el Banco, que permita identificar, evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan; siendo responsable frente a este último, en caso de culpa o negligencia.
* El proveedor deberá brindar al Banco la información que este último pueda requerir, para verificar el cumplimiento de la gestión de riesgo de operación, señalado en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Sección Almacén, y la conformidad será otorgada por Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, en base al Informe Técnico emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento conocer que LA ENTIDAD cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años (s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x monto vigente |
| F x plazo vigente en días |

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

| **Penalidades** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Penalidad** | **Procedimiento** |
| 1 | EL CONTRATISTA cambie al personal clave propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad. | 5 UIT vigente a la fecha (La penalidad se aplicará por ocurrencia). | Para la aplicación de la penalidad se seguirá el siguiente procedimiento:  1.- En caso el contratista cambie el personal clave presentado en su oferta, sin haber mediado comunicación alguna a la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, y aun existiendo una solicitud de cambio de personal clave por parte del contratista y esta Sección no haya comunicado la aceptación de dicha solicitud al contratista.  2.- La Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica como área usuaria, registrará y contabilizará cada incumplimiento que se haya presentado dentro de cada semestre y posteriormente realizará la sumatoria de las ocurrencias y calculará el monto a ser descontado al Contratista, de acuerdo a la siguiente fórmula:  El Monto a Descontar será deducido del pago semestral por el soporte y mantenimiento correspondiente al semestre donde se presentó el o los incumplimientos.  3.- La Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, al culminar el semestre, emitirá el acta de conformidad y un informe técnico, en donde se indicará la cantidad de incumplimientos y el monto que será descontado al Contratista en su factura semestral. |
| 2 | EL CONTRATISTA no cumplió con dar respuesta a las fallas en el plazo previsto de acuerdo al cuadro de SLA (acuerdo de nivel de servicio) especificado en el punto 7.5.2 Soporte Técnico. | 8 UIT  vigente a la fecha para incidencias de Severidad 1 y 5 UIT vigente a la fecha para incidencias de Severidad 2  (La penalidad se aplicará por ocurrencia) | Para la aplicación de la penalidad se aplicará el siguiente procedimiento:  1.- Se produce un incidente y se requiere soporte técnico correctivo, por lo que la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica comunica el incidente al contratista por teléfono o correo electrónico.  2.- Cumpliéndose el plazo de atención descrito en el cuadro de SLA (acuerdo de nivel de servicio) especificado en el punto 7.5.2 Soporte Técnico y no se recibe respuesta alguna por ninguno de los medios acordados (teléfono, correo electrónico, atención on-site, atención remota) o se recibe respuesta, pero habiéndose excedido el tiempo indicado en el SLA.  3.- La Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica como área usuaria, evaluará que tipo de Severidad (1 o 2) representa la incidencia y registrará y contabilizará cada incumplimiento que se haya presentado dentro de cada semestre, posteriormente realizará la sumatoria de las ocurrencias y calculará el monto a ser descontado al Contratista, de acuerdo a la siguiente fórmula:    Severidad 1  Severidad 2  El ***Monto a Descontar*** será deducido del pago semestral por el soporte y mantenimiento correspondiente al semestre donde se presentó el o los incumplimientos.  4.- La Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, al culminar el semestre, emitirá el acta de conformidad y un informe técnico, en donde se indicará la cantidad de incumplimientos y el monto que será descontado al Contratista en su factura semestral. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[[4]](#footnote-4)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [...........................]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA, podrá notificar a través del correo electrónico …………….@........... declarado por el CONTRATISTA en su oferta, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [................] al [CONSIGNAR FECHA].

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD” |  | “EL CONTRATISTA” |

**ANEXOS**

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  **Representante legal, según corresponda** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 1 |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 2 |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado … |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado … |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico : | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|  |
| --- |
| Correo electrónico del consorcio: |

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……….……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

**ANEXO Nº 2**

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
5. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “Adquisición de Sistema de Almacenamiento Empresarial y Fileserver Corporativo”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.* |

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Prestación Principal: sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato y la Prestacion Accesoria: Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico tres (3) años y el Entrenamiento brindado como maximo hasta el segundo periodo de la prestación accesoria, contabilizados a a partir del día calendario siguiente de emitida el acta de conformidad de la prestación principal.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **Licitación Pública Nº 0013-2021-BN “Adquisición de Sistema de Almacenamiento Empresarial y Fileserver Corporativo”**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

1. Integrantes del consorcio
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
3. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
4. Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

1. Fijamos nuestro domicilio legal común en [.............................].

|

1. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [[5]](#footnote-5) |

|  |
| --- |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [[6]](#footnote-6) |

|  |
| --- |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] |

|  |  |
| --- | --- |
| TOTAL OBLIGACIONES | 100%[[7]](#footnote-7) |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ..………………………………………….  **Consorciado 1**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |  | ..…………………………………………..  **Consorciado 2**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases de la Licitación Pública N° 0013-2021-BN “Adquisición de Sistema de Almacenamiento Empresarial y Fileserver Corporativo”, mi oferta es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO TOTAL**  **EN SOLES (S/)** |
| **Prestación principal:**  Sistema de almacenamiento empresarial / Fileserver Corporativo (incluye servicio de instalación, configuración y migración de información) |  |
| **Prestaciones accesorias**   1. Mantenimiento preventivo |  |
| 1. Soporte Técnico |  |
| 1. Entrenamiento |  |
| **TOTAL EN Soles (S/)….** |  |
| **Son ………………………………………………………… con ../100 Soles** | |

El precio de la oferta Soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| * *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* * *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*   *“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.* |

**ANEXO Nº 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

| **Nº** | **CLIENTE** | | **OBJETO DEL CONTRATO** | | **N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO** | **FECHA DEL CONTRATO O CP [[8]](#footnote-8)** | **FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[[9]](#footnote-9)** | **EXPERIENCIA PROVENIENTE[[10]](#footnote-10) DE:** | **MONEDA** | **IMPORTE[[11]](#footnote-11)** | **TIPO DE CAMBIO VENTA[[12]](#footnote-12)** | **MONTO FACTURADO ACUMULADO[[13]](#footnote-13)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 20 |  | |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | | **TOTAL** | | | | | | | |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 8**

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0013-2021-BN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*  *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

1. La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

   *“… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

   *(…)*

   *“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.* [↑](#footnote-ref-3)
4. De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00). [↑](#footnote-ref-4)
5. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-5)
6. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-6)
7. Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. [↑](#footnote-ref-7)
8. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-8)
9. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. [↑](#footnote-ref-9)
10. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*. [↑](#footnote-ref-10)
11. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. [↑](#footnote-ref-11)
12. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-12)
13. Consignar en la moneda establecida en las bases. [↑](#footnote-ref-13)